GOBERNACION DEL XVII DPTO. ALTO PARAGUAY (1)	ORDEN DE COMPRA BIENES y/o SERVICIOS (2)	Nº 12/2012 (3)

Institución (4) GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY — FECHA: (5) 07/08/2012

Empresa (6) NEUFELD & CIA. S.A. — RUC: (7) 80024093-6

ID Nº (8) 243.038

Descripción (9) ADQUISICION DE LUBRICANTES

NOTA (10)
a) La presente orden caduca automáticamente si no se cumplen sus términos y condiciones, dando lugar a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 por incumplimiento y/o en el contrato correspondiente.
b) Esta Orden deberá ser adjuntada a factura respectiva, una vez entregado el bien adquirido o prestado el servicio contratado.
c) Multa por incumplimiento: Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación del servicio en el período establecido en la invitación al llamado y/o la presente Orden, la institución, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos, deducirá del precio estipulado, la multa prevista en el contrato o en su caso el .2.% del precio por cada día de atraso.

ITEM (11)	CODIGO DE CATALOGO (12)	DESCRIPCION (13)	CANTIDAD (14)	PRECIO UNITARIO (15)	IMPORTE TOTAL (16)
1	15121501-004	Aceite TCW3 para náutica	120	14.500	1.740.000
2	15121501-001	Aceite para motor multigrado 20-50	200	21.250	4.250.000
3	15121501-005	Aceite p/motor de maq. pesada monograd 40"	1000	16.000	16.000.000
4	15121508-001	Aceite p/ caja y rodamientos de maq. Pesada - 90"	400	14.750	5.900.000
5	15121504-001	Aceite hidráulico p/ maq. Pesada de 68"	1000	17.000	17.000.000
6	15121509-001	Fluido de frenos TO3	50	24.000	1.200.000
7	15121509-004	Fluido multigrado p/transmisión/dirección ATF	50	24.000	1.200.000
				TOTAL(17)	47.290.000.-

SON (18) GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL.-

(19) PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO – INMEDIATO

(21) FORMA DE PAGO - CONTRA ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA (20) **FUERTE OLIMPO**

(22) IMPUTACION PRESUPUESTARIA **360**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO (23)

FIRMA ORDENADOR (24)

NEUFELD & CIA. S.A.

EMPRESA

Fecha:

AUDITOR INTERNO

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

2. En los casos en que la presente Orden sea utilizada como documento que ordene la entrega de bienes o la ejecución de servicios en un contrato abierto, no será necesaria la firma del Ordenador, en cada caso.